

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 OCT 2018

VISTO el Expediente 003978-PL-2018, caratulado "Provis. un cable utp clase 6 p/exteriores – más servicio tecnología"; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante Nota N° 031/2018 Letra: D.T., emitida por la Dirección de Tecnología, informan a la Dirección de Secretaría General de ésta Presidencia sobre el mal funcionamiento de la red perteneciente al edificio de Presidencia, debido al deterioro provocado por las últimas nevadas.

Que debido a la urgencia del caso, se requirió la realización de los trabajos correspondientes a la empresa MovilNet, ya que la misma posee los materiales y la mano de obra específica para llevar a cabo dicho trabajo.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar el pago por única vez de la Factura "B" 0001-00000408, por un monto de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500), de la firma MovilNet, según consta a fojas 2 de las actuaciones mencionadas en el visto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones de la Ley provincial N° 1015 y con lo previsto en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

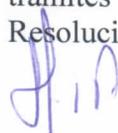
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago por única vez de la Factura B" 0001-00000408, por un monto de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500), de la firma MovilNet, según consta a fojas 2 de las actuaciones mencionadas en el visto; por el motivo expuesto en el considerando.

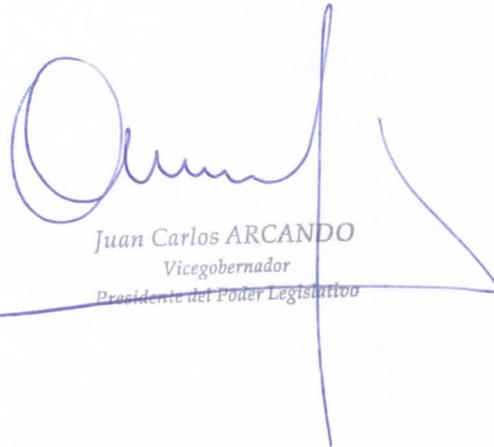
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°. IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1519/18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo